



CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS, FAMILIAS INDÍGENAS Y/O PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”

ID 272-5-LQ21

En Santiago, a 06 de diciembre de 2021, siendo las 15:00 horas, mediante la modalidad de video conferencia o reunión virtual, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación y/o deserción de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 272-5-LQ21, e integrada por los/as funcionarios/as: Mary Schmidt, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, Ricardo Villagrán, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, Angélica Ríos, Encargada de Compras del Departamento de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, todos designados/as mediante Resolución Exenta N° 072, de fecha 14 de Noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.

Iniciada la reunión, la presente comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa al proceso:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 18 de octubre de 2021, a través del ya mencionado ID 272-5-LQ21
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 072, de fecha 14 de octubre de 2021, y su modificación mediante Resolución Exenta N°076 de fecha 26 de octubre de 2021 ambas de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 18 y 26 de octubre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron 10 preguntas por parte de los proveedores, las que fueron respondidas dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 12 de noviembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación presentándose los siguientes oferentes, a saber:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN	13.821.655-1
2	CARLA ARAYA LIMITADA	76.023.973-9
3	CSR ENERGÍA SPA	76.913.717-3
4	DITEC EIRL	76.358.416-K
5	MARCO RIQUÉLME CAMPOS APICOLA Y AGRICOLA LONGOTOMA	76.417.353-8



Iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que el proponente ADJUDICA CHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PUBLICAS y DITEC EIRL no dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación según lo previsto en el numeral 14 de las bases administrativas de la licitación, toda vez que no acompaña antecedentes técnicos que permitan evaluar en su totalidad la propuesta. Lo anterior consta en Acta de apertura electrónica de ofertas disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl

Finalmente, las ofertas presentadas por los proveedores CARLA ARAYA LTDA, CSR ENERGÍA SPA y MARCO RIQUELME CAMPOS APICOLA Y AGRICOLA LONGOTOMA cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para el proceso en cuestión.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las Bases de Licitación:

9.2 Criterios de Evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes ítems generales, con los puntajes que se indican:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Precio	5%
Experiencia:	
Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo	20%
Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo	15%
Propuesta técnica:	45%
Inclusión laboral y/o género	10%
Cumplimiento de Requisitos formales	5%
Total	100%

Será requisito para la adjudicación de la presente licitación pública que el proponente alcance al menos un puntaje ponderado igual o superior al 60% en la evaluación por línea.

9.3 Metodología de Cálculo de los criterios:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

- a) **Precio (5%):** Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X_{min}}{Xi} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

- b) **Experiencia (35%):**

Experiencia a través de los siguientes subcriterios:

- **Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (20%):**



Este subcriterio tiene como finalidad evaluar en función de la declaración que el oferente realice a través del Anexo N° 4, los años de experiencia de los profesionales que formen parte del equipo de trabajo propuesto. Para esto, el oferente debe completar la información solicitada y adjuntar los antecedentes curriculares de cada uno de los integrantes del equipo.

Criterio	Sub-criterio	Escala	Puntaje
Experiencia (35%)	Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (20%)	Acredita 30 o más obras de riego y montajes eléctricos fotovoltaicos ejecutados a nivel nacional.	100
		Acredita entre 20 y 29 obras de riego y montajes eléctricos fotovoltaicos ejecutados a nivel nacional.	70
		Acredita entre 10 y 19 obras de riego y montajes eléctricos fotovoltaicos ejecutados a nivel nacional.	50
		Profesional con experiencia de menos de 10 proyectos de riego y montaje eléctrico fotovoltaico ejecutados en cualquier región del país.	30
		No acredita, no cumple, omite información	0

Consideraciones del criterio de evaluación:

La experiencia del equipo de trabajo debe ser acreditada al menos mediante los siguientes documentos: certificados de mandantes en los que se señale expresamente el trabajo realizado y el nombre del profesional. Cabe señalar que los proyectos ejecutados por los integrantes del equipo propuesto se promediarán para la asignación del puntaje y posterior ponderación.

Sólo se considerarán obras de riego válidas aquellas relacionadas, similares o análogas a la materia, área o tema licitado, y que cuenten con todos los datos indicados en el Anexo N° 4.

Para la evaluación de los antecedentes presentados se considerará como experiencia válida las actividades asociadas a los últimos 8 años.

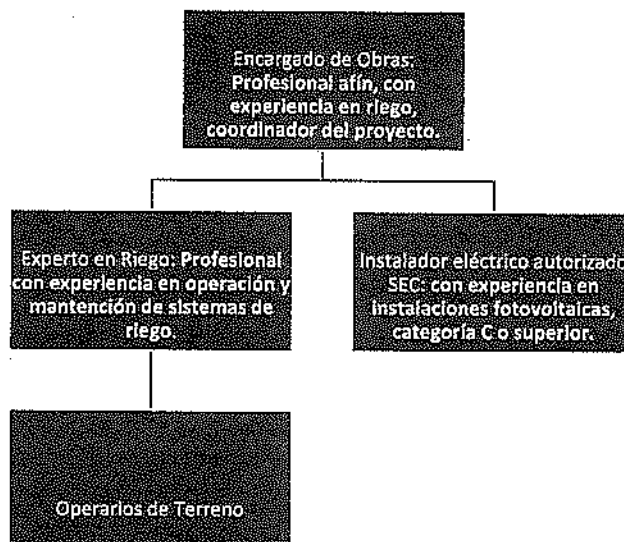
• **Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo (15%):**

Este subcriterio tiene como finalidad evaluar la excelencia y formación del equipo de trabajo declarada por el oferente, para lo cual se solicitará completar el Anexo N° 5 y además adjuntar los medios de verificación que acrediten la información solicitada en el siguiente cuadro:

Criterio	Sub-criterio	Escala	Puntaje
Experiencia (35%)	Excelencia del Equipo de Trabajo (15%)	Equipo completo, compuesto por un encargado de obras, experto en riego, instalador eléctrico con autorización SEC con Categoría C o superior y 2 o más operarios de terreno.	100
		Equipo de trabajo incompleto, faltando al menos una de las funciones y/o profesionales solicitados (Encargado de obra, instalador eléctrico, experto en riego, operarios de terreno), al menos uno de los integrantes no cumple con los requisitos de experiencia, cuentan con las cartas de	70

		compromisos firmadas de todos los integrantes del equipo de trabajo.	
		Equipo de trabajo incompleto, faltando más de una de las funciones y/o profesionales solicitados, cuentan con las cartas de compromisos firmadas de todos los integrantes del equipo de trabajo	30
		El equipo de trabajo no se ajusta a los estándares profesionales deseables para la implementación de las obras de riego, no obstante cuenta con experiencia y cartas de compromiso firmadas.	20
		No informa o no acredita o no cumple con las condiciones antes mencionadas para el subcriterio.	0

El Equipo de trabajo debe estar compuesto al menos por los siguientes integrantes:



Encargado de las Obras:

Debe estar a cargo de las obras a ejecutar, tanto para las labores administrativas como para las labores de terreno. Deberá contar con un título profesional del área de ingeniería, civil, civil agrícola, agrónomo, ingeniero en ejecución en agronomía, Ingeniero Agrícola o profesional afín al área de construcción. Mínimo 8 años de experiencia contados desde su titulación y al menos 5 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de proyectos de riego (intra y/o extra prediales) u obras hidráulicas.

Instalador eléctrico sistema Fotovoltaico:

Se deberá contar con un profesional o técnico con experiencia acreditable en instalaciones eléctricas de sistemas fotovoltaicos, con autorización vigente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), categoría C o superior.

Instalador eléctrico sistema convencional:

Debe contar con un profesional o técnico con experiencia acreditable en instalaciones eléctricas, con autorización vigente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), categoría C o superior.



Experto en Riego:

Debe contar dentro del equipo con un profesional con conocimientos y experiencia demostrable en operación y mantención de sistemas de riego, de preferencia Ingeniero Civil Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Técnico Agropecuario, etc. Este mismo cargo puede estar cubierto por el Encargado de las Obras, mientras cumpla con los requisitos anteriormente descritos.

Operarios de terreno:

Personal disponible como mano de obra para la construcción de las obras de riego.

Consideraciones:

La validación de la excelencia será acreditada a través de copia digital de publicaciones científicas o de otra naturaleza, informes de proyectos de investigación, copias simples de certificados y diplomas de grados académicos y postítulos emitidos por las entidades educacionales que correspondan, entre otros que pudieran validar la información requerida. En caso de que el oferente postulouse a líneas de proyectos que requieren de la instalación de sistemas eléctricos fotovoltaicos y con energía convencional bastará con 1 solo profesional o Técnico el cual debe demostrar experiencia en instalaciones eléctricas en los 2 sistemas anteriormente descritos.

c) Propuesta Técnica (45%):

Se evaluará y valorará positivamente las propuestas que den cuenta del tiempo de ejecución de las obras en el menor tiempo posible, tomando como base la carta Gantt descrita en las especificaciones técnicas.

La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes que se ponderarán con el porcentaje de cada subcriterio:

Criterio	Subcriterio	Escala	Puntos
Propuesta Técnica (50%)	Calidad Técnica (20%)	La propuesta técnica presenta un nivel de calidad sobre lo adecuado: la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos, se evidencia un mayor estudio y análisis de lo que fuera previsto en las bases técnicas.	100
		La propuesta técnica presenta un nivel de calidad adecuado: la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación.	70
		La propuesta técnica presenta un nivel de calidad bajo lo adecuado: la fundamentación y metodología propuesta cumple, pero bajo el nivel esperado, omitiendo información relevante para garantizar el cumplimiento de los objetivos o productos de la asesoría.	30
	Valor Agregado (10%)	La propuesta técnica presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas. Sólo se asignará puntaje si el proponente indica claramente en su propuesta los servicios adicionales o valor agregado a la oferta.	100
		La propuesta técnica no presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas o no se identifican expresamente.	0
	Cronograma (15%)	La propuesta técnica presenta un cronograma coherente y que permite la ejecución de las obras en el plazo propuesto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, según la descripción de las actividades y su correlación.	100



		La propuesta técnica presenta un cronograma coherente, ajustado al plazo, pero no garantiza el debido cumplimiento de los objetivos, según la descripción de las actividades y su correlación.	50
		El cronograma presentado sólo se ajusta a los plazos pero no es posible evidenciar el debido cumplimiento de los mismos, o incluso presenta inconsistencias.	10

Deben considerarse para el análisis del criterio las siguientes definiciones:

Calidad Técnica de la propuesta en cuanto a la fundamentación teórica y metodológica de la propuesta para dar cumplimiento al objetivo general. Metodologías específicas presentadas para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos presentados en la licitación.

Valor Agregado en cuanto a metodología, actividades y resultados propuestos. Da cuenta de aspectos que van más allá de lo exigido en las bases técnicas y que entregan un mayor valor a los productos esperados.

Cronograma la propuesta técnica presenta un cronograma que permite cumplir con lo solicitado en el plazo propuesto. Se valorará la coherencia del cronograma con los productos y actividades propuestos; la forma de gestionar el seguimiento del estudio para asegurar el cumplimiento de plazos y, si hay un esfuerzo en reducir el tiempo total del proyecto.

d) Inclusión laboral y/o género (5%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 7:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias contenidas	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.



Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias contenidos	Medio de verificación
			Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0



a) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) *Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.*
- 2) *Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) *Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	100
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto pero que no es crítico para la evaluación.</i>	50
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal.</i>	30
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.</i>	0

9.4 Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. *En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta Técnica".*
2. *Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia".*
3. *Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Capacidad técnica".*
4. *Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Inclusión laboral y/o género".*



5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. De persistir el empate, se resolverá por el proponente que haya presentado su oferta con mayor anticipación en el portal, según el registro de la ficha.

Realizada la evaluación de las propuestas para el proceso, la presente comisión obtuvo el siguiente resultado:

LÍNEA Nº1	Propuesta técnica														TOTAL		
	Precio (5%)		Experiencia (20%)		Excelencia (15%)		Calidad Técnica (20%)		Valor Agregado (10%)		Cronograma (15%)		Inclusión Laboral (10%)			Cumplimiento de requisitos formales (5%)	
	Monto ofertado	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%		Puntaje	%
Carla Araya Ltda. 76.021.973-9	\$108.268.818	5,0%	30	6%	70	10,5%	70	14%	-	0%	100	15%	100	10%	100	5,0%	65,5%
CSR Energía Spa. 76.913.717-3	\$109.842.651	4,8%	0	0%	100	15,0%	70	14%	100	10%	100	15%	50	5%	100	5,0%	68,6%
Longotoma 76.417.353-8	\$110.123.100	4,8%	100	20%	70	10,5%	100	20%	100	10%	100	15%	50	5%	50	2,5%	82,8%

LÍNEA Nº2	Propuesta técnica														TOTAL		
	Precio (5%)		Experiencia (20%)		Excelencia (15%)		Calidad Técnica (20%)		Valor Agregado (10%)		Cronograma (15%)		Inclusión Laboral (10%)			Cumplimiento de requisitos formales (5%)	
	Monto ofertado	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%		Puntaje	%
Carla Araya Ltda. 76.021.973-9	\$59.169.406	5,0%	30	6%	70	10,5%	70	14%	-	0%	100	15%	100	10%	100	5%	65,5%
CSR Energía Spa. 76.913.717-3	\$61.026.760	4,8%	0	0%	100	15,0%	70	14%	100	10%	100	15%	50	5%	100	5,0%	68,6%
Longotoma 76.417.353-8	\$61.244.712	4,8%	100	20%	70	10,5%	100	20%	100	10%	100	15%	50	5%	50	2,5%	82,8%

LÍNEA Nº3	Propuesta técnica														TOTAL		
	Precio (5%)		Experiencia (20%)		Excelencia (15%)		Calidad Técnica (20%)		Valor Agregado (10%)		Cronograma (15%)		Inclusión Laboral (10%)			Cumplimiento de requisitos formales (5%)	
	Monto ofertado	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%		Puntaje	%
CSR Energía Spa. 76.913.717-3	\$51.775.299	5,0%	0	0%	100	15,0%	70	14%	100	10%	100	15%	50	5%	100	5,0%	68,6%



Que el análisis efectuado es el siguiente:

1. Precio (5%)

Línea 1

Aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio, se obtienen los siguientes resultados:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	% OBTENIDO
CARLA RAYA LIMITADA	76.023.973-9	\$106.268.818	5%
CRS ENERGIA SPA.	76.913.717-3	\$109.842.651	4,83%
MARCO RIQUELME CAMPOS APÍCOLA Y AGRÍCOLA LONGOTOMA	76.417.353-8	\$110.123.100	4,82%

Línea 2

Aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio, se obtienen los siguientes resultados:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	% OBTENIDO
CARLA RAYA LIMITADA	76.023.973-9	\$59.103.486	5%
CRS ENERGIA SPA.	76.913.717-3	\$61.056.760	4,84%
MARCO RIQUELME CAMPOS APÍCOLA Y AGRÍCOLA LONGOTOMA	76.417.353-8	\$61.244.712	4,82%

Línea 3.-

Aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio, se obtienen los siguientes resultados:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	% OBTENIDO
CRS ENERGIA SPA.	76.913.717-3	\$5.775.299	5%

2. Experiencia (35%):

Subcriterio experiencia de los integrantes del equipo de trabajo 20%

Carla Araya Ltda.: El proveedor informa en su Anexo N°4, los años de experiencia que tiene su equipo de trabajo completo, con un trabajador en particular (Mario Moreno), no menciona ni consultorias etc, revisado el anexo y su respaldo de información, adjunta contratos y certificados, sin embargo su experiencia se basa más en Reforestación y arboles forestales, no acredita la experiencia suficiente en riego según lo solicitado en las bases, por lo que obtiene 30 puntos lo que equivale a un porcentaje de 6%.-

CSR Energia Spa: Si bien el proveedor informa en su Anexo N°4 más de 30 experiencias del equipo de trabajo, los medios de verificación (contratos y factura de servicio) están incompletos, dejando a la comisión evaluadora sin la posibilidad de acreditarlas, por lo que obtiene 0 puntos, equivalente al porcentaje total de este Subcriterio, 0%.



Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma: El Proveedor informa en su anexo más de 30 experiencias del equipo de trabajo, las cuales fueron acreditadas mediante Resoluciones aprobando contratos de trabajo, por lo que obtiene 100 puntos equivalente al porcentaje máximo 20%.

Subcriterio excelencia de los integrantes del equipo de trabajo 15%

Carla Araya Ltda: El Proveedor presenta equipo de trabajo incompleto faltando un operador, presenta anexo n°5 mencionando solo a un integrante del equipo, entrega los medios de verificación exigidos en las bases, certificados de título de cada uno, y licencia SEC en caso del instalador eléctrico, por lo que obtiene 70 puntos equivalentes a un 10,5%.-

CSR Energía Spa: El Proveedor presenta equipo de trabajo completo, adjunta anexo N°5 mencionando la excelencia de todos los integrantes, entregando además los medios de verificación correspondientes como certificados de título de cada uno, y licencia SEC en el caso del instalador eléctrico, por lo que obtiene 100 equivalentes al total del porcentaje de este Subcriterio 15%.

Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma: el proveedor presenta equipo de trabajo completo, sin embargo no presenta los certificados de título correspondiente, tampoco presenta licencia SEC del instalador eléctrico, por lo que obtiene 70 puntos equivalentes al 10,5 %.

3. Propuesta técnica (50%):

Subcriterio Calidad Técnica (20%)

Carla Araya Ltda: El proveedor presenta una propuesta técnica esperada ajustándose a las bases, no sobresale a los esperado, con el tiempo de ejecución acorde a lo estipulado y carta gant descrita en las especificaciones técnicas, por lo que obtiene 70 puntos equivalentes al 14% de este Subcriterio.

CSR Energía Spa: El proveedor presenta una propuesta técnica esperada ajustándose a las bases, no sobresale a lo esperado, con el tiempo de ejecución acorde a lo estipulado y carta gant descrita en las especificaciones técnicas, por lo que obtiene 70 puntos equivalentes al 14% de este Subcriterio.

Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma: El proveedor presenta una propuesta técnica sobresaliendo a los esperado a lo solicitado, con el tiempo de ejecución menor al tiempo acordado y carta gant descrita en las especificaciones técnicas, por lo que obtiene por lo que obtiene 100 equivalentes al 20% de este Subcriterio.

Subcriterio valor agregado (15%)

Carla Araya Ltda: Analizada la oferta por la comisión evaluadora, consigna que la proveedora no presenta valor agregado a su propuesta técnica, por lo tanto, no es posible otorgar puntaje a este Subcriterio.

La empresa **CSR Energía Spa.**, indica en su oferta la instalación de bombas de 0,5 a 1 hp en lugares donde la cota sea muy baja, lo que es considerado por la Comisión un valor agregado a la presente licitación, otorgando así un puntaje de 100 puntos, equivalente a un 10% del subcriterio.

La empresa **Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma**, ofrece en su oferta técnica, realizar la ejecución de las obras en 20 días menos a los señalados en las Bases de Licitación, lo que es considerado por la Comisión Evaluadora un valor agregado a su oferta, por lo que obtiene 100 puntos equivalentes al 10% de este Subcriterio.



Subcriterio Cronograma (15%):

Analizado este Subcriterio la Comisión Evaluadora les entrega a los proveedores: **Carla Araya Ltda., CSR Energía Spa. y Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma** un puntaje equivalente a 100 puntos, ya que todos presentan un cronograma consistente y coherente que permite la ejecución de las obras en los plazos requeridos, garantizando el cumplimiento de los objetivos, por lo que todos obtienen 100 puntos, equivalentes al 15%, para cada uno de los proponentes.

4. Inclusión laboral y/o género (10%):

Carla Araya Ltda.: El proveedor adjunta anexo n° 7, con los siguientes criterios de inclusión: Jóvenes trabajadores, trabajadores de la tercera edad, trabajadores de pueblos originarios, mujeres trabajadoras, la empresa está a nombre del proveedor, como medio de verificación de este punto entrega los documentos administrativos solicitados en las bases, como medios de verificación de los otros puntos de inclusión, entrega contratos de trabajo, por lo que obtiene el total del puntaje obteniendo el 10% de este criterio. -

CSR Energía Spa.: El Proveedor presentó y declaró dos factores de inclusión laboral, revisado los medios de verificación sólo es posible otorgar puntaje al ítem de mujeres trabajadoras, si bien el proveedor en el caso de jóvenes trabajadores presenta una carta de compromiso de contratación, esto no se encuentra dentro de los medios de verificación señalados expresamente en las bases para otorgar en puntaje, por lo que obtiene 50 puntos equivalente al 5% de este criterio.

Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma: Para este criterio el proveedor presenta solo un factor de inclusión, que corresponde a contar con un trabajador perteneciente a pueblos originarios, lo cual es acreditado mediante el contrato de trabajo y certificación de CONADI, por lo que obtiene 50 puntos equivalentes a un 5%. -

5. Cumplimiento de Requisitos formales

Carla Araya Ltda.: El Proveedor cumple totalmente con los requisitos formales establecidos en las bases, presentando toda la documentación requerida para poder llevar a cabo su evaluación, por lo que obtiene 100 puntos, equivalentes al 5% de este criterio. -

CSR Energía Spa.: El Proveedor cumple totalmente con los requisitos formales establecidos en las bases, presentando toda la documentación requerida para poder llevar a cabo su evaluación, por lo que obtiene 100 puntos, equivalentes al 5% de este criterio. -

Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma: El proveedor, si bien presentan de manera correcta su oferta, cumplen parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, ya que omite la presentación del certificado SEC del instalador eléctrico, siendo este un documento no crítico para la evaluación, obteniendo 50 puntos equivalentes al 2.5% de este criterio para ambos proponentes.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la región de Aysén, adjudicar la licitación pública denominada: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS, FAMILIAS INDÍGENAS Y/O PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN**, publicada bajo el ID 272-5-LQ21.



Línea 1: al proveedor Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma, RUT: 76.417.353-8, en la suma total de \$110.123.100 (ciento diez millones, ciento veintitrés mil, cien pesos), valor exento de I.V.A., según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtuvo 87,8% como puntaje final ponderado.

Línea 2: al proveedor Marco Riquelme Campos Apícola y Agrícola Longotoma, RUT: 76.417.353-8, en la suma total de \$61.244.712 (sesenta y un millones, doscientos cuarenta y cuatro mil, setecientos doce pesos), valor exento de I.V.A., según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo con el resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtuvo 87,8% como puntaje final ponderado.

Línea 3: al proveedor CSR Energía Spa, RUT: 76.913.717-3, en la suma total de \$51.775.299 (cincuenta y un millones, setecientos setenta y cinco mil, doscientos noventa y nueve pesos), valor exento de I.V.A., según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa y única postulante a esta línea, obtuvo 69,0% como puntaje final ponderado.

Mary Schmidt
Profesional de Apoyo
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
Región de Aysén.

Ricardo Villagrán
Profesional de Apoyo
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
Región de Aysén.

Angélica Ríos A.
Encargada de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura